

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública Contrato Nº25/2018

## **OBJETO DEL LLAMADO:**

# ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADOS ESPECIALIZADOS

FECHA APERTURA: 23/11/2018 (Apertura electrónica)

HORA: 11:00

Primer llamado-PLAZA y/o CIF

Costo del Pliego: SIN COSTO

01/11/2018

Pág. 1 de 31



### INDICE

1- OBJETO DEL LLAMADO:	3
2- FORMA DE COTIZAR:	5
3- EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	6
4- SISTEMA DE PAGO:	7
5- ACTUALIZACION DE PRECIOS:	7
6- ACLARACIONES Y PRORROGA:	7
7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:	
8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:	13
9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	13
10- NEGOCIACIONES Y MEJORAS DE OFERTAS (ARTÍCULO 66 DEL TOCAF)	15
11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 TOCAF 2012)	
12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA ART. 64 DEL TOCAF:	
14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:	18
15- INCUMPLIMIENTOS:	18
16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :	19
17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:	20
ANEXO I:	21
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS Y OBLIGACIONES	21
ANEXO II - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF	24
ANEXO III - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA	26
ANEXO IV - PROPUESTAS CIF MONTEVIDEO	28

01/11/2018

Pág. 2 de 31





LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PUBLICA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

PRIMER LLAMADO PERIODICA - PLAZA y/o CIF

#### 1- OBJETO DEL LLAMADO:

Se solicita: Hasta 14 (catorce) unidades de vehículos destinados al uso como AMBULANCIAS DE TRASLADOS ESPECIALIZADOS, para distintas Unidades Ejecutoras de ASSE, según las características y condiciones mínimas en "ANEXO I" que forma parte del pliego).

a) Garantía y service: El vehículo deberá contar con garantía y service en todo el País, pudiendo establecerse otras opciones que cubran en forma adecuada las necesidades de la Administración, sin generar gasto para la misma.

Los oferentes deberán presentar conjuntamente con la oferta la descripción de la garantía que regirá para el caso de ser adjudicatarios y que se considerará parte integrante de la oferta.

La misma será contra defectos de fábrica o funcionamiento por un plazo mínimo de 1 (un) año o 50.000 km, á contar de la entrega.

Las firmas oferentes deberán suministrar la nómina de talleres autorizados y reconocidos por el representante oficial de la marca para realizar el service, mantenimiento y todo tipo de reparaciones de los vehículos durante la vigencia de la garantía y luego de vencida la misma. Al norte del Río Negro deberán existir como mínimo dos talleres autorizados.—

Los oferentes deberán indicar, dentro del plazo de garantía, qué es lo que comprende el service y qué costo tiene.-

01/11/2018

Pág. 3 de 31





- b) <u>Plazo de entrega</u>: establecer plazo de entrega a partir de la emisión orden de compra, las cuales serán emitidas de acuerdo a la necesidad y demanda de ASSE. En ningún caso podrá superar los 90 días. La Administración de Servicios de Salud del Estado se reserva el derecho de contratar, si lo estima conveniente, una sociedad de control en el lugar de embarque a fin de verificar las características, condiciones y calidad correcta del suministro adjudicado y empaque en un todo de acuerdo con las condiciones del contrato.
- c) <u>Datos mínimos e imprescindibles requeridos que se deberán establecer del</u> vehículo ofertado:
  - 1. Marca.
  - 2. Modelo/tipo.
  - 3. Fabricante, Fecha de fabricación, Procedencia.
  - 4. Tiempo como representante de la Marca en el Uruguay.
  - 5. Información Técnica que incluya: rendimiento -km. por litro- de los vehículos según catálogo.
  - 6. Plazo y alcance de garantía.
  - 7. Declaración del oferente en la cual deberá asegurar el soporte técnico necesario para lograr un correcto funcionamiento de los productos ofrecidos, ya sea en mantenimiento preventivo como correctivo y asegurar la disponibilidad de partes, repuestos y consumibles en plaza, en tiempos que no superen 45 días de demora, por un mínimo de cinco años., y personal capacitado durante los plazos y condiciones establecidos en el presente pliego bajo el título "Obligaciones del Adjudicatario".
  - 8. Informe de los servicios de mantenimiento programado, detallando periodicidad y costo.
  - 9. Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una empresa con domicilio en el País, el que deberá constituirse a todos los efectos de la contratación y asegurar el cumplimiento de las cláusulas

01/11/2018

Pág. 4 de 31





establecidas en el presente pliego de condiciones, durante la totalidad del plazo máximo que se fije en el presente llamado.

• Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

### 2- FORMA DE COTIZAR:

Con Recambio sin costo para la Administración de las unidades usadas por unidades cero kilómetro de idénticas o similares características a las adquiridas originalmente, al término de tres años o 150.000km. a partir del momento del empadronamiento de la unidad, por dos veces consecutivas. ASSE se hará cargo de los trámites de introducción al país de los vehículos cero kilómetro que reemplazarán a los adquiridos por esta Licitación, en caso de cotizaciones CIF. En caso de que el modelo se encuentre descontinuado, se exigirá que el recambio se realice por vehículos de iguales o superiores requisitos a los exigidos en este pliego.

Las gestiones y logística del recambio se realizarán por cada vehículo en particular a medida que vayan alcanzando el plazo o kilometraje establecido.

En el marco del recambio por unidades cero kilómetro, ASSE suscribirá con el adjudicatario, los contratos de dación en pago de las unidades usadas que entregará al mismo. El costo de la titulación de dicha enajenación por los referidos vehículos, su inscripción en el registro respectivo, y la transferencia municipal correspondiente serán de cuenta del adjudicatario.

2.1- En Modalidad Plaza, se podrá cotizar en moneda nacional o dólares americanos, estableciendo precio unitario sin impuestos y el monto total de la

01/11/2018

Pág. 5 de 31





oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado. Para la opción Plaza cotizar bajo la modalidad:

- CREDITO

- 2.2- En Modalidad CIF, se deberá cotizar en dólares americanos o en la moneda de origen estableciendo en este último caso el contravalor en dólares de acuerdo al arbitraje vendedor del día anterior el día de la apertura. Las ofertas de origen europeo sólo podrán cotizarse en euros, libras esterlinas, francos suizos, yen s ó dólares americanos. Se deberán establecer el precio CIF <u>unitario</u> y el monto total de la oferta especificando:
- si el flete es aéreo, terrestre o marítimo
- si se trata de ofertas en la condición CIF Montevideo o CIF Zona Franca.

Para la comparación de precios se tomará en cuenta el valor de la cotización del dólar vendedor al día anterior a la fecha de apertura.

- ✓ NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES. En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización.
- NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

### 3 - EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.1- El período de ejecución del contrato que es objeto la presente licitación abarcará un período de dos (2) años, comenzando en la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

01/11/2018

Pág. 6 de 31



El proveedor deberá aguardar la apertura de la carta de crédito y/o envío de la orden de compra (según corresponda) por parte de ASSE a efectos de iniciar los trámites necesarios para la entrega de los vehículos, que se solicitará a demanda de ASSE.

### 4- SISTEMA DE PAGO:

C.I.F.: Apertura de Carta de Crédito o Letra a la Vista. En el caso de ofertas CIF con pago por carta de crédito doméstico, el mismo se hará efectivo contra entrega de la mercadería y recibo de conformidad de esta Administración.

Plaza: Crédito, Plazo estimado de pago, a los 90 (noventa) días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARA CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

Las facturas deberán presentarse debidamente conformadas y se deberán presentar en moneda nacional o dólares americanos, según la moneda de cotización. En este último caso, la Administración abonará en moneda nacional, al tipo de cambio dólar vendedor del día anterior a la fecha de pago del SIIF. La forma de pago en caso de bienes que sean de industria nacional (calidad que deberá ser acreditada con el Certificado de la Cámara de Industrias) podrá ser mediante apertura de carta de crédito doméstica.— (artículo 8 de la Ley 16.134 de 24 setiembre de 1990).

### 5 - ACTUALIZACION DE PRECIOS:

5.1- Los precios se considerarán fijos durante la vigencia del presente contrato. No se aceptarán ofertas que establezcan actualizaciones de precios.

### 6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

6.1- <u>Aclaraciones al pliego</u>: Las aclaraciones se podrán solicitar por escrito hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha establecida para la apertura ante el

01/11/2018

Pág. 7 de 31





Departamento de Adquisiciones, teniendo la Administración un plazo de cuare nta y ocho horas para evacuar las mismas.

6.2- <u>Prórroga de la fecha de apertura de ofertas</u>: Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, deberá presentarse la solicitud por escrito con una antelación siete (7) días hábiles antes a la fecha fijada para la apertura, acompañado de un depósito a favor de ASSE equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- · Correo electrónico: licitaciones@asse.com.uy
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de compras estatales, siendo responsabilidad de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma.

### 7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1 - Las propuestas serán recibidas únicamente en línea, tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en

01/11/2018

Pág. 8 de 31





Anexo IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta.

Los oferentes incluirán en el campo "Observaciones" toda aquella información que considere necesario.

Las ofertas y toda la documentación que la integra, deberán ser redactadas en idioma castellano. Los documentos emitidos en idioma extranjero deberán presentarse traducidos al castellano por traductor público.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.

Para el caso de presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta, los mismos deberán constituirse en las condiciones establecidas en el apartado "DEPOSITOS DE GARANTIA" y presentarse antes de la hora y día fijado para la apertura, en el horario de 09.30 a 11.30 horas.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los Artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía Pág. 9 de 31





internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en <a href="www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a> bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

- 7.2 Documentos a presentar: (los mismos deberán estar identificados con el nombre del archivo representativo al documento que corresponde):
- a) Declaración jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Artículo 46 del T.O.C.A.F. (Decreto 150/2012). Anexo II. La Declaración Jurada deberá ser firmada por representante autorizado en RUPE.
- b) Folletos y/o catálogos que muestren claramente las caracerísticas del vehículo o link web. Se autoriza la presentación de folletos y/o catálogos en idioma extranjero. ASSE se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción pública al castellano.
- c) Antecedentes del oferente en el suministro de este tipo de unidades (mínimo 3 referencias documentadas), de acuerdo a lo solicitado en el numeral 9).
- d) Declaración de la firma que incluya: tiempo como representante de la Marca en el Uruguay, plazo de garantía, compromiso de proveer repuestos y contar con service, por los plazos y condiciones establecidos en el presente pliego y capacitación de usuarios y técnicos de la Administración.
- e) Lista de talleres autorizados en el País, aclarando si son servicios oficiales o talleres de respaldo.

01/11/2018

Pág. 10 de 31





- f) "Resumen no Confidencial" para el caso de presentar información confiden cial según claúsula 7.4 del presente pliego.
- g) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías, documentación a presentar original y copia.
- h) Quienes se amparen a las normas de protección a la Industria Nacional deberán presentar Declaración Jurada Anexo I del Pliego Único de Bases de Condiciones Generales.

Importante: Se verificará que la persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, deberá estar acreditado en RUPE en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

## 7.3 - Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en forma automática, el día y hora establecida, y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web <a href="https://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

01/11/2018

Pág. 11 de 31

**2486** 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

= licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs. Montevideo 11600

TT TO THE TRUCK OF





Los oferentes podrán formular observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. En caso de que hubieren, las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo <u>licitaciones@asse.com.uy</u> y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

"De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF, las firmas contarán con un plazo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura de ofertas, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones."

#### 7.4 - Información confidencial:

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un "Resumen No Confidencial", breve y conciso, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 232/2010. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los insumos solicitados, ni las condiciones generales de la oferta.

01/11/2018

Pág. 12 de 31





## 7.5 - Conocimiento y aceptación de las bases:

La sola presentación de la propuesta implica que el oferente conoce y acepta, en todos sus términos las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen el llamado, tales como las contenidas en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A\_F.), aprobado por Decreto N° 150/2012).

## 8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

Los precios deberán mantenerse firmes, sin ajustes, a lo largo de todo el plazo de mantenimiento de oferta.

# 9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

9.1- La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular. (Art. 68 del Tocaf):

Requisitos mínimos:

- a) Antigüedad mínima en el ramo objeto de la contratación: 3 años.
- b) Tres (3) referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde suministro unidades o copias de contratos, facturas, resoluciones). En caso de haber suministrado en alguna unidad ejecutora de ASSE, imprescindible establecer lugar, fecha de suministro de vehículos similares y para este caso no es necesario la presentación documentada.
- c) No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos" o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato. (Esto será verificado en el RUPE).

01/11/2018

Pág. 13 de 31

2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092 ilicitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600





- Para el caso de recibirse ofertas en diferentes monedas se utilizará como criterio para la comparación el dólar interbancario vendedor del Banco Central del día anterior a la fecha de apertura.
- La Administración se reserva el derecho de solicitar a los oferentes un vehículo para prueba en ciudad y ruta, con lastre similar al que tendrá al funcionar en condiciones reales. El objetivo es evaluar prestaciones del vehículo y su funcionamiento. La prueba del vehículo prototipo estará a cargo de un chofer idóneo y calificado y un técnico, designados ambos por la Administración, acompañados por el representante que designe/n la/s firma/s licitante/s.

La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.

- 9.2- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes de que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará:
- con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).
- Con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscripta en el RUPE en carácter de ACTIVO. Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.
- El proveedor adjudicatario no podrá contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo "Incumplimientos" o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato), esto se verificará en el RUPE.

01/11/2018

Pág. 14 de 31

**2486** 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

= licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uv

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600





- 9.3 Referente a empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales.
- Se aplicará el margen de preferencia de acuerdo a lo establecido en el Numeral 10.5.1 del Pliego Único de Bases y Condiciones General para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, la empresa deberá presentar el ANEXO I del mencionado Pliego.
- Si al realizar el cuadro comparativo de ofertas resultara competitivo por la aplicación del margen de preferencia, la Administración exigirá el Certificado de Industria Nacional otorgando un plazo de diez días hábiles, de no presentarlo no se aplicará dicho beneficio. (Art.13 del Dcto. 13/009).
  - 9.4- Referente a las empresas oferentes que deseen acogerse a los beneficios o márgenes de preferencia para bienes/servicios nacionales de MIPYMES.
- "La empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el certificado de origen emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación" (Art. 7º del Dcto. 371/10)".

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

## 10- NEGOCIACIONES y MEJORAS DE OFERTAS (Artículo 66 DEL TOCAF).

#### 10.1 Negociaciones:

En caso que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

01/11/2018

Pág. 15 de 31





Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autoriz ada por este podrán realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.

# 10.2- Mejoras de precios:

Se podrá invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas en el siguiente caso:

se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta; dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, con las mismas formalidades que para el acto de apertura originario.

# 11 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

# 12- DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1- Si el vehículo adjudicado no es entregado en el tiempo estipulado, la Administración se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de Proveedores.

La firma adjudicataria deberá poder cumplir con las obligaciones de su oferta y con los plazos en los cuales se comprometió a proveerlos. Si llegado el momento de realizar una entrega no se encuentra en condiciones de cumplir, podrá dejarse

01/11/2018

Pág. 16 de 31

≈ 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 - Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600



sin efecto la adjudicación, disponer la pérdida del Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento, la suspensión del Registro de Proveedores de la Unidad, por el plazo que la Dirección de la Unidad estime procedente y comunicación al RUPE.-.

## 13- DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA art. 64 del TOCAF:

- Mantenimiento de Oferta: Aquellos oferentes cuyas ofertas (considerando impuestos incluidos) superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas \$ 8.715.001 deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 174.300,00 (pesos uruguayos ciento setenta y cuatro mil trescientos con 00/100).
- Depósito Fiel Cumplimiento: Para el caso que el monto de la adjudicación (considerando impuestos incluidos) supere el monto establecido por el Artículo 64 del TOCAF 2012, \$ 3.486.000,00 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. El depósito tiene carácter obligatorio.

Los depósitos de garantía de mantenimiento de oferta y/o fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguros, las pólizas deberán ser a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración o depósito en efectivo en pesos o dólares en cuenta Fondo de Terceros de A.S.S.E., del BROU (solicitar número de cuenta). Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

- a) En los casos que los documentos de depósito de garantía de mantenimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a partir de la fecha de apertura.
- b) En los casos que los documentos de depósito de fiel cumplimiento de oferta establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior al periodo del contrato. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de

01/11/2018

Pág. 17 de 31

🖀 2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

Ellicitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600





fiel cumplimiento, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Estos deberán ser presentados en Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, quien emitirá el recibo correspondiente, antes del acto de apertura de ofertas.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

### 14- PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

La devolución de la Garantía de Mantenimiento de oferta se realizará cuando se verifiquen cualquiera de las siguientes situaciones, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito:

- 14.1- la Oficina de Adquisiciones haya notificado al oferente de la resolución de adjudicación y el adjudicatario haya comenzado a ejecutar el contrato,
- 14.2- la Administración haya dispuesto dejar sin efecto el procedimiento,
- 14.3- la Administración haya rechazado todas las propuestas presentadas, o
- 14.4- haya vencido el plazo de vigencia de la oferta.
- 14.5- La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se realizará una vez cumplidas totalmente las obligaciones contraídas por parte del proveedor, contra la presentación del correspondiente recibo de depósito, con la conformidad del responsable de recibir los mismos.

#### 15- INCUMPLIMIENTOS:

En caso de incumplimiento en el plazo de entrega ofertado, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto de la adjudicación.

Para los demás incumplimientos, se aplicarán las siguientes sanciones:

01/11/2018

Uruguay

Pág. 18 de 31





- Primer incumplimiento: observación escrita por parte de la Administración.
- 2) Segundo incumplimiento: multa equivalente a un 25% de la garantía de cumplimiento de contrato.
- 3) Tercer incumplimiento: multa equivalente al 100% de la garantía de cumplimiento de contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento, en caso que el adjudicatario incurra en cualquier instancia del contrato en tres incumplimientos sucesivos o un incumplimiento grave. Será considerado incumplimiento grave aquel que implique el vehículo no se entregue en el de tres días corridos posterior al plazo estipulado.

La rescisión del contrato por incumplimiento del adjudicatario, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y en carácter de multa, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las multas indicadas en la presente cláusula no implican liquidación anticipada de daños y perjuicios y son acumulables a los mismos.

Las sanciones previstas en la presente cláusula serán comunicadas a RUPE según corresponda. "

### 16- EVALUACION DEL ADJUDICATARIO :

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen del cumplimiento del contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

A.S.S.E. se reserva el derecho de anular total o parcialmente el presente llamado, según se estime conveniente para los intereses de ésta Administración en cualquier etapa del procedimiento.

01/11/2018

Pág. 19 de 31







### 17- RIGEN PARA ESTE LLAMADO:

- ✓ el decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012) ver en sitio
  web www.cgn.gub.uy.
- ✓ el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ver en sitio web <u>www.comprasestatales.gub.uy</u>, las disposiciones del presente Pliego Particular.
- ✓ Apertura electrónica: Decreto Nº 142/2018 del 14/05/2018,
- ✓ Acceso a la información pública: Ley N° 18381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- ✓ Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

ES COPIA FAEL DEL ORIGINAL

01/11/2018

Pág. 20 de 31





### ANEXO I:

# Especificaciones técnicas mínimas solicitadas y obligaciones

## a) Especificaciones técnicas:

- 1) Unidades 0 Kilómetro año de fabricación no anterior al 2017
- 2) Combustible: GAS OIL
- 3) La cilindrada y la potencia del motor deberán ser las adecuadas para un normal desempeño, según las características y el peso del vehículo. La cilindrada deberá ser como mínimo 2.0 litros y no mayor a 2,5 litros.
- 4) Caja de cambios manual.
- 5) De color blanco.
- 6) Aire acondicionado en cabina.
- 7) Dirección asistida o equivalente.
- 8) 3 asientos delanteros (el del chofer independiente) con cinturones de seguridad de 3 puntas, inerciales y retráctiles.
- 9) Bloqueo central de puertas con dos controles en llave.
- 10) Frenos servo asistidos o equivalentes.
- 11) Capacidad de carga no menor a 1.000 Kg. y no mayor a 2.000 kg.
- 12) Radio AM-FM con entrada USB.
- 13) Portón de acceso lateral al salón de apertura corrediza,
- 14) Puertas traseras de abertura total del salón.
- 15) Los vehículos deberán ser compatibles con la instalación y funcionamiento del sistema SISCONVE, (suministrado e instalado por ANCAP) para el control del vehículo.
- 16) Deberá contar con dispositivo de protección de motor, el que apagará a este en los casos en que registre excesos de temperatura, baja presión de aceite o descenso de nivel en deposito de refrigerante de motor .
- 17) Extintor de 2 Kg, instalado en anclaje adecuado y 2 balizas triangulo.
- 18) Alfombra de goma entera para todo el piso de cabina.
- 19) Por tratarse de vehículos destinados a prestar servicios como ambulancias especializadas, y por los requerimientos de maniobrabilidad e ingreso a centros asistenciales, así como las necesidades de

01/11/2018

Pág. 21 de 31

**2486 5008 internos 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092** 

licitaciones@asse.com.uy - www.asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 – Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs.

Montevideo 11600



desplazamiento del personal asistencial en su interior, se rechazarán los vehículos que no cumplan con las siguientes dimensiones:

### 20) DIMENSIONES EXTERIORES:

NO MENOR DE NO MAYOR DE

LARGO

5.900CM

6.200CM

ANCHO

1900CM

2.040CM

ALTO

2.500CM

2.750CM

#### DIMENSIONES DEL AREA INTERIOR (DE CARGA). 21)

NO MENOR DE

LARGO

3.250CM

ANCHO

1.780CM

ALTO

1.900CM

## b) Obligaciones del adjudicatario:

1) La firma adjudicataria deberá proporcionar simultáneamente con la entrega del vehículo 2 copias de toda la documentación técnica original, con todos los planos y despiece del vehículo, así como manuales de operación y mantenimiento, /de reparaciones, tablas de tiempos de reparación (baremo) de los mismos.

01/11/2018

Uruguay

Pág. 22 de 31



- 2) Deberá asegurar el soporte técnico necesario para lograr un correcto funcionamiento de los productos ofrecidos, ya sea en mantenimiento preventivo como correctivo y asegurar la disponibilidad de partes, repuestos y consumibles en plaza, en tiempos que no superen 45 días de demora, por un mínimo de cinco años, y personal capacitado durante los plazos y condiciones establecidos en el presente pliego bajo el título "Obligaciones del Adjudicatario"
- 3) En caso de que el adjudicatario no sea el representante de la marca ofrecida, se deberá adjuntar un compromiso escrito del representante que garantice solidariamente las obligaciones del adjudicatario.
- 4) Especificar plazo y alcance de garantía, que no podrá ser inferior a un año o 50.000 km. ante defectos de fábrica o funcionamiento.
- 5) El adjudicatario deberá proporcionar plan y capacitación técnica en operación, mantenimiento y reparación, para el personal de la Administración de Servicios de Salud del Estado designado, a efectos de que dicho personal pueda supervisar los mantenimientos realizados por talleres de terceros, vencido el plazo de la garantía.
- 6) Proporcionar la información necesaria para la operación y mantenimiento: manuales de operación y mantenimiento. A estos efectos se solicita detallar en las ofertas la información de operación y formación técnica que el oferente está dispuesto a brindar al personal mencionado. Describir su alcance y características.
- 7) Los vehículos deberán estar cubiertos por un seguro hasta su entrega definitiva, a la Administración de Servicios de Salud del Estado. En caso de ser furgones hasta el momento de su entrega a la empresa adjudicataria del equipamiento y en caso de vehículos equipados hasta su entrega a ASSE.

01/11/2018

Pág. 23 de 31





# ANEXO II - Artículo 46 del Tocaf

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

## DECLARACIÓN JURADA

En relación con la [Licitación	Pública / Abreviada N º	], [el que suscribe /
representada por	en calidad de	], declara bajo juramento no
estar comprendida/o en la c	ausales que expresament	e impiden contratar con el Est <b>ado</b> ,
de acuerdo a lo establecido e	en el artículo 46 del TOCAF	, quedando sujeto el firmante a las
responsabilidades legales en	caso de falsedad (artículo	239 del Código Penal).
Firma:		
Nombre completo:		
Documento de identidad:		
Nombre de la empresa:		
Calidad en la que firma:		
Fecha:		
Artículo 239 del Código Pen	ıal: "El que, con motivo d	e otorgamiento o formalización de
un documento publico, an	te un funcionario public	co, prestare una declaración falsa
sobre su identidad o estado	o cualquier otra circunst	tancia de hecho, será castigado con
3 a 24 meses de prisión".		r.
01/11/2018	Pág. 24 de 31	
2486 5008 internos 2402/2 Elicitaciones@asse.com.uy Avda. L.A. de Herrera 3326, Montevideo 11600	- www.asse.com.uv	2 -2092 o de atención: 9:15 a 15:00 hs.



Art.46: Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señal a el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente. (\*)
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Fuente: ley 15.903 de 10/nov/987, artículo 487, con la redacción dada por el artículo 27 de la Ley 18.834 de 4/ nov/ 011.



01/11/2018

Pág. 25 de 31



# ANEXO III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

I. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente <u>línk</u> o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

II. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

III. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

01/11/2018

Pág. 26 de 31



Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

IV. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

V. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
VI. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604- 53-60 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

01/11/2018

Uruguay

Pág. 27 de 31



# ANEXO IV – Propuestas CIF Montevideo

Es imprescindible expresar en los mismos:

- a) El tipo y medida del envase en Sistema Métrico Decimal.
- b) El país de origen de la mercadería.
- c) Nombre y dirección de la firma vendedora en el país de origen y del exportador o embarcador si lo hubiere.
- d) Los precios deben ser ofertados en moneda extranjera cotizable por el Banco de la República Oriental del Uruguay y cuya importación del país y en la moneda ofertada sea aceptada por dicho Banco a la fecha de la Licitación. (Dólares, Libras, Euros, Francos Suizos, Yens).
- e) Determinar el puerto en que será embarcada la mercadería y modo de envío al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- f) Deberá especificarse claramente la fecha de entrega y/o la fecha en que la mercadería estará pronta para embarcar.
- g) Entiéndase por precio C.I.F MONTEVIDEO: costo de las mercaderías, envases y embalajes para su exportación, flete y seguros - contra todo riesgo terrestre, marítimo y aéreo hasta el Depósito del comprador, siendo de cuenta de la firma vendedora: impuestos y todo gasto originable en el país de procedencia o tránsito incluidos en los precios cotizados. En el precio CIF no podrá incluirse intereses por financiación de pago. Una vez presentadas las ofertas bajo esta modalidad no se aceptan aumentos de precios.
- h) El pago se hará en el exterior, contra entrega de documentación completa de embarque (conocimientos, factura comercial, facturas de mercadería con la constancia C.I.F. MONTEVIDEO, detallando por separado los gastos correspondientes a fletes y seguro, Packing List , Certificado o póliza de seguro. Para el caso de pago mediante Carta de Crédito Doméstico, el

01/11/2018

Pág. 28 de 31

**2486 5008 internos** 2402/2071 – Telefax: interno 2072 -2092

- www.asse.com.uy licitaciones@asse.com.uy

Avda. L.A. de Herrera 3326, 3er. Piso, Of. 321 - Horario de atención: 9:15 a 15:00 hs. Montevideo 11600





mismo se hará efectivo contra recibo conforme de la mercadería por parte de A.S.S.E, debiendo el adjudicatario entregar la documentación válida para realizar los trámites de despacho libre de gastos para la Administración. No se abonarán gastos por concepto de corretaje vinculados al cobro de Cartas de Crédito Doméstico por parte del Adjudicatario. Las Cartas de Crédito Doméstico no son emitidas bajo la modalidad transferibles. Para las dos modalidades, los gastos de comisiones bancarias serán por cuenta del adjudicatario, salvo expresa manifestación en contrario la cual deberá incluirse en la oferta correspondiente.

- i) En caso de que aceptare el pago mediante apertura de carta de crédito, la firma representante comunicará a la firma exportadora que de no realizar el embarque de la mercadería dentro del plazo original de vigencia de la CARTA DE CRÉDITO, los gastos que se originen por la prórroga de la misma se efectuarán por cuenta del beneficiario o su representante en plaza.
- j) La confección de la Carta de Crédito Internacional se hará teniendo en cuenta las condiciones presentadas en la oferta ganadora. En caso de solicitarse modificaciones que se consideren admisibles, todos los gastos de modificación correrán por cuenta del beneficiario. <u>Las Cartas de Crédito Internacionales</u> <u>no son emitidas bajo la modalidad transferibles.</u>
- k) En el caso de ofertas de Zona Franca, el oferente deberá tener la capacidad legal de emitir facturas bajo ese régimen a su nombre o bajo otra razón social.
- I) Todos los costos de almacenaje y traslado de la mercadería hasta los depósitos de A.S.S.E. serán de cuenta del adjudicatario.

01/11/2018

Pág. 29 de 31





- m) Bajo esta modalidad no podrán ofertarse mercaderías de fabricación nacional que son posteriormente introducidas a Zona Franca.
- n) Deberá especificarse claramente el modo de ingreso al país (aéreo, marítimo o terrestre).
- o) Todos los bultos deberán venir marcados con la sigla A.S.S.E., con numeración correlativa del número 1 en adelante.
- p) Cuando la mercadería sea de diferente origen al del país de la firma exportadora es obligatorio hacerla figurar en la factura respectiva bajo firma, por cada artículo (si se trata de re-exportación o reembarco) sin cuyo requisito no podrá efectuarse su despacho a plaza.
- q) Deberá establecerse el tipo de flete que se utilizará ( aéreo, marítimo o terrestre).
- r) No se podrá cotizar mercadería de Industria Nacional, bajo la modalidad
   CIF.
- s) En el caso de adjudicación de equipos, serán de cuenta y cargo del adjudicatario dentro del período de garantía de los mismos, la importación y provisión de repuestos, salida al exterior a reparar, recambio de partes o equipos completos.
- t) Para el caso de Carta de Crédito Doméstica la garantía de los equipos correrá desde el momento de la recepción de conformidad en el lugar de destino.
- u) En el caso de producirse el embarque sin orden previa de la Administración (apertura de Crédito Documentario), serán de cuenta del adjudicatario o su representante todos los gastos generados por Almacenaje, demoras, responsabilidad por averías, etc., hasta el momento de realizarse el despacho de los bienes. Asimismo serán de

01/11/2018

Pág. 30 de 31



Dirección Recursos Materiales
División Adquisiciones
as de tipo de flete, que no havan s

cuenta del Adjudicatario los cambios de tipo de flete, que no hayan sido solicitados por la Administración.

- v) Para el caso de compras de equipamiento de gran porte o sofisticación a trasladar al interior del país, el adjudicatario deberá tomar a su cargo, dentro del precio ofertado, el traslado desde los recintos portuarios, aeroportuario Zonas Francas y Receptorías de Aduana, hasta el lugar de destino e instalación de los mismos.
- w) Para el caso de ofertas en las cuales se tenga como parte de pago la entrega del material a sustituir, deberá constar en la misma el descuento correspondiente. Serán de cargo del adjudicatario el retiro, embarque y todo otro gasto derivado del envío al exterior (exportación) de las partes mencionadas.

01/11/2018

Pág. 31 de 31